# REGLAMENTO INTERNO NIVEL SECUNDARIO

## Colegio GABRIEL TABORIN

1. ASISTENCIA:

● El horario escolar del Ciclo Básico es de 7:30 a 15:30 h. El Ciclo Orientado inicia a las 7:30 h y finaliza de acuerdo a lo oportunamente comunicado a cada curso y división.

● Se considerará llegada tarde el arribo a la escuela después del toque de timbre y hasta cinco minutos subsiguientes. Cada llegada tarde equivale a 1/4 de falta.

● Después de las 8:00 h corresponderá media falta. Se evaluará la situación cuando se presenten comprobantes de que la misma se debe a trámites personales que requieran la presencia física del/la estudiante y no se puedan realizar en otro horario.

● El estudiante que ingrese tarde al establecimiento no podrá retirarse del mismo antes del horario de finalización de clases si no es mediante la presencia de padre, madre o tutor y con el registro de la firma correspondiente. y desde el momento de su permanencia en el Colegio, queda sujeto al régimen disciplinario vigente.

● Luego de tomar asistencia, se considerará injustificada la ausencia del estudiante sin autorización -en cualquiera de las horas de clase restantes- aún cuando haya concurrido a las anteriores, sin perjuicio de la sanción correspondiente.

● La justificación de la inasistencia deberá ser enviada por escrito, al correo electrónico del preceptor/a, por el padre, madre o tutor hasta dentro de los tres días hábiles subsiguientes a la misma. En caso contrario se anotará como no justificada. Será responsabilidad del/la estudiante y de sus padres la justificación en tiempo y forma de las inasistencias, sin esperar que el Colegio las solicite.

● En caso de ausencia a una evaluación previamente avisada, el/la estudiante podrá ser evaluado/a cuando se reincorpore a clases y el docente lo considere oportuno, en el día de dictado de la asignatura o en el que indique el profesor. En este último caso, se le avisará previamente al estudiante.

● El retiro anticipado del/la estudiante en horario de clases será autorizado cuando el padre, madre o tutor (designado previamente por escrito) se presente en el Colegio para efectivizar el trámite y firmar el correspondiente parte de salida. Dicho retiro implica ½ falta.

Agregar: Responsabilidad del estudiante dar aviso al preceptor en caso de ingreso tarde

● Luego de que el/la estudiante que incurriera en 10 inasistencias computables, justificadas o no, el preceptor debe poner en aviso al Equipo Directivo y se citará al adulto responsable y al estudiante a fin de realizar un acta de compromiso con el objetivo de garantizar la asistencia del estudiante a clases.

● Cuando el/la estudiante, incurriera en 20 inasistencias computables, justificadas o no, el preceptor junto el Equipo Directivo citarán al adulto responsable y al estudiante a fin de notificarlo

sobre la situación de riesgo en que se encuentra. Se labrará un acta donde se definirán las acciones pedagógicas que el estudiante deberá realizar y que le permitirán trabajar sobre los aprendizajes pendientes.

- El estudiante que exceda el límite de inasistencias previsto en este régimen, ingresará en la condición de Estudiante en Trayectoria Escolar Asistida, previa notificación fehaciente por parte de la Institución al estudiante y al adulto responsable.

Se considerará ausente el alumno/a en los casos siguientes:

a)

Cuando no se encuentre en el espacio indicado y a la hora fijada en los horarios respectivos.
Cuando se retire de la institución sin autorización. Se justificará inasistencia por enfermedad mediante certificado médico, nota firmada por el responsable (o correo electrónico?), dentro de las 48 h del regreso del alumno a clases.

b)

Se justificará la inasistencia por enfermedad mediante certificado médico o nota firmada por el responsable, dentro de las 48h del regreso del alumno a clases.

Cuando el alumno padezca una enfermedad crónica o de largo tratamiento, en el certificado médico deberá contar dicha condición. La Dirección del establecimiento educativo aceptará justificativos suscriptos por el responsable en casos de problemas familiares o en caso de razones de fuerza mayor.